

**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**



RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
DIAGONAL REFORMA No. 2435 OTE.
TORREON, COAHUILA



OFICIO EF/0757/2005

Créditos Número: 5034000248

Concepto: Impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de
Vehículos

Importes: \$ 644.27

Mas Accesorios Legales Correspondientes

MARIA GUADALUPE URBINA DE CHAVARRIA
AV. FRESNOS No.655 COL VILLA JACARANDAS
TORREON, COAHUILA

ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 30 de Septiembre de 2004, se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones VII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de diciembre de 2002, y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII, 37, 38 y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio de 2002 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SÉPTIMA fracción II, inciso B, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, en relación al Artículo Segundo, Fracción Decimoséptima del Decreto por el que se Reforman, adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Enero de 2004, acuerda que procede el remate del bien embargado, el cual consiste en UNA ENGARGOLADORA MARCA IBICO AG, SIN MODELO CON NO. 163771, COLOR ROJO, SIN SERIE A LA VISTA, EN REGULARES CONDICIONES y para tal efecto se señalan las 09:00 horas del 14 de Abril de 2005, en el domicilio de la Recaudación de Rentas en Torreón, ubicado en el Blvd. Reforma No. 2435 Ote.

Obténganse los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Recaudación y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Recaudación para su intervención.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
TORREON, COAHUILA A 25 DE FEBRERO DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS

ING. MARIO VALDES BERLANGA

AGO/JRM*



**GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA**

RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON
DIAGONAL REFORMA No. 2435 OTE.
TORREON, COAHUILA



OFICIO EF/ 0757 /2005

Créditos Número: 5034000248

Concepto: Impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos

Importes: \$ 644.27

Mas Accesorios Legales Correspondientes

**MARIA GUADALUPE URBINA DE CHAVARRIA
AV. FRESNOS NO. 655 COL VILLA JACARANDAS.
TORREON, COAHUILA**

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII, 37, 38 y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio de 2002 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SÉPTIMA fracción II, inciso B, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996, y con fundamento en los artículos 172, 173 fracción I, 174, 175, 176, del Código Fiscal de la Federación, en relación al Artículo Segundo, Fracción Decimoséptima del Decreto por el que se Reforman, adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Enero de 2004, comunica que a las 09.00 horas del día 14 de Abril de 2005, se rematará en el domicilio de la Recaudación de Rentas en Torreón, ubicado en el Blvd. Reforma No. 2435 Ote.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

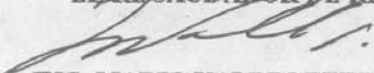
UNA ENGARGOLADORA MARCA IBICO AG, SIN MODELO CON NO. 163771, COLOR ROJO, SIN SERIE A LA VISTA, EN REGULARES CONDICIONES

BASE PARA REMATE \$500.00

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 500.00 (SON QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Notifíquese.-

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
TORREON, COAHUILA A 25 DE FEBRERO DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS**


ING. MARIO VALDES BERLANGA

AGO/JFRM*